



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS - AYABACA - PIURA – PERÚ



AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0126-2025-MDL- “A”

Lagunas, 08 de Abril del 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS

VISTO:

Informe N°016-2025/ING.SNGO/RT-AII, de fecha 04 de abril del 2025, emitido por la Responsable Técnico; **Informe N°123-2025/MDL-SGIPyGT**, de fecha 04 de abril del 2025, emitido por el Sub – Gerente de Infraestructura Pública y Gestión Territorial (Inspector de la AII); **Carta N°0113-2025-MDL-GM**, de fecha 04 de abril del 2025, emitido por Gerencia Municipal; **Informe N°0113-2025-ALE-AMSN/MDL**, de fecha 07 de abril del 2025, emitido por el Asesor Legal Externo; **Informe N°0119-2025-MDL-S.G/DCAA**, de fecha 07 de abril del 2025; emitido por la Secretaria General de Municipalidad de Lagunas; **Memorándum N°117-2025-MDL-A**, de fecha 08 de abril del 2025, emitido por el Despacho de Alcaldía, y ;

CONSIDERANDO:

Que conforme la establece el artículo 194 de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley N 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son personas jurídicas de derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y teniendo que la Municipalidad Distrital de Lagunas es un órgano del Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer netos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, teniendo en consideración de manera complementaria, referimos lo expuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que en su Anexo I define al Calendario de avance de obra valorizado como el documento en el que consta la valorización de las partidas de la obra, por períodos determinados en las bases o en el contrato y que se formula a partir del Programa de Ejecución de Obra. Asimismo, el Programa de ejecución de obra es la secuencia lógica de actividades constructivas que se realizan en un determinado plazo de ejecución; la cual comprende solo las partidas del presupuesto del expediente técnico, así como las vinculaciones que pudieran presentarse. El programa de ejecución de obra se elabora aplicando el método CPM y es la base para la elaboración del calendario de avance de obra valorizado;

Que, mediante **Informe N°016-2025/ING.SNGO/RT-AII**, emitido por la Responsable Técnico; alcanza Cronograma Gantt, Cronogramas Valorizado y Cronograma de recursos de Participantes para el inicio de la AII-84 con Convenio N°45-0004-AII-84 (Código de la actividad N°4500000149) denominada: "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE SAN VALERIANO - MINAS DE SALVIA EN LA LOCALIDAD DE SAN VALERIANO-MINAS DE SALVIA, DISTRITO DE LAGUNAS - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA" para su revisión y aprobación;

Que, mediante **Informe N°123-2025/MDL-SGIPyGT**, emitido por el Sub – Gerente de Infraestructura Pública y Gestión Territorial (Inspector de la AII); mediante documento de referencia a) el responsable técnico de la actividad alcanza los cronogramas actualizados a la fecha de inicio de la actividad, para su revisión y aprobación, los mismos que se detallan a continuación, **Cronograma de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata; Cronograma Valorizado Mensual; Cronograma de Recurso – Participante**; ante ello, el suscrito



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS - AYABACA - PIURA – PERÚ



AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0126-2025-MDL- "A"

en calidad de inspector de la AII y sub gerente de infraestructura pública y gestión territorial, manifiesta que los cronogramas son conformes y sustentan el plazo contractual de ejecución de la actividad de 21 día hábiles, por lo que se recomienda se derive el presente a quien corresponda para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante **Carta N°0113-2025-MDL-GM**, emitido por Gerencia Municipal; Solicitar su opinión legal respecto a la aprobación de calendarios actualizados al inicio de la AII "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE SAN VALERIANO - MINAS DE SALVIA EN LA LOCALIDAD DE SAN VALERIANO MINAS DE SALVIA, DISTRITO DE LAGUNAS-PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA"; con objetivo de asegurar que el proceso de aprobación de dicho calendarios actualizados al inicio de la AII, se haya desarrollado en estricto cumplimiento de las normas legales y contractuales vigentes, para ello se debe verificar que el avance reportado corresponde a lo establecido;

Que, mediante **Informe N°0113-2025-ALE-AMSN/MDL**, emitido por el Asesor Legal Externo; que es viable la Aprobación de Calendarios Actualizados al Inicio de la AII "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE SAN VALERIANO MINAS DE SALVIA EN LA LOCALIDAD DE SAN VALERIANO - MINAS DE SALVIA DISTRITO DE LAGUNAS - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA", que tiene como fecha de inicio de ejecución de obra el 04 de abril del 2025 y como fecha de termino de plazo contractual programado el 06 de mayo del 2025, debiendo expedirse el acto resolutivo respectivo;

Que, mediante **Informe N°0119-2025-MDL-S.G/DCAA**, emitido por la Secretaria General de Municipalidad de Lagunas; que visto que mediante **INFORME N°0113-2025-ALE-AMSN/MDL**, de fecha 07 de abril del 2025, y con Proveído de Gerencia Municipal solicita a la secretaria general la proyección del acto resolutivo que se apruebe **el Calendarios Actualizados al inicio de la AII "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE SAN VALERIANO MINAS DE SALVIA EN LA LOCALIDAD DE SAN VALERIANO - MINAS DE SALVIA DISTRITO DE LAGUNAS - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, que tiene como fecha de inicio de ejecución de obra el 04 de abril del 2025 y como fecha de termino de plazo contractual programado el 06 de mayo del 2025, por lo que esta secretaria solicita la debida autorización para la emisión del acto resolutivo;

Que, mediante **Memorándum N°117-2025-MDL-A**, de fecha 08 de abril del 2025, emitido por el Despacho de Alcaldía, se autoriza a proyectar la Resolución de Alcaldía, para la aprobación de los calendarios actualizados al inicio de la Actividad de Intervención Inmediata denominada "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE SAN VALERIANO MINAS SALVIA, EN LA LOCALIDAD DE SAN VALERIANO MINAS DE SALVIA, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA DE AYABACA, REGIÓN PIURA" la misma que tiene como fecha de inicio de ejecución de obra el 04/04/2025 y como fecha de termino de plazo contractual programado 06/05/2025, el considerando los lineamientos de la normativa vigente expuestos en los actuados adjuntos;

Que, estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; con el visto bueno de la Gerencia Municipal; Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; Sub Gerencia de Infraestructura Pública y Gestión Territorial; La Secretaria General y despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS - AYABACA - PIURA – PERÚ



AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0126-2025-MDL- "A"

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, los Calendarios Actualizados al inicio de la **All denominada:** " MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE SAN VALERIANO MINAS SALVIA, EN LA LOCALIDAD DE SAN VALERIANO MINAS DE SALVIA, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA DE AYABACA, REGIÓN PIURA ", **que tiene como fecha de inicio de ejecución de obra el 04 de abril del 2025 y como fecha de termino de plazo contractual programado 06de mayo del 2025.**

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, y demás áreas competentes, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acto Resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de Lagunas, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: <https://www.gob.pe/munilagunas-ayabaca>

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LAGUNAS - AYABACA
Serafin Calle Marchena
Serafin Calle Marchena
ALCALDE

